



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/888/2021, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PA-MEJ).

Advertidos errores materiales en la Orden mencionada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 158, de 28 de julio de 2021, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Uno. En la página 34434, apartado b) correspondiente a la declaración responsable a efectuar por la entidad, con respecto a la persona contratada, donde dice:

“Que la persona contratada no ha tenido una relación laboral en la misma empresa o grupo de empresas en los 3 meses anteriores a la formalización del contrato”.

Debe decir:

“Que la persona contratada no ha tenido una relación laboral, en la misma categoría profesional o grupo de cotización, en la misma empresa o grupo de empresas en los 3 meses anteriores a la formalización del contrato”.

Dos. En la misma página 34434, suprimir en su totalidad el contenido del último guión de dicho apartado b) referido anteriormente, que dice:

“Que, en el supuesto de haber formalizado contrato de prácticas, la nueva contratación no viene a sustituir a otras que hubiesen estado contratadas en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable”.